

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

099-2013-GRA-GRTPE

N° _____

Arequipa, 18 de Diciembre del 2013

VISTOS:

El Oficio N° 1215-2013-GRA/GRTPE-OTA con numero de registro 139255 remitido a este Despacho por la Sra. Administradora de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo mediante el cual solicita la emisión de un documento autoritativo para gestionar y lograr la devolución de un saldo no utilizado conforme el Contrato N° 035-2013-GRA/GRTPE-OTA para adquisición de alimentos mediante vales de consumo para los trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo P. E. de Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Administradora en el Oficio que antecede informe que al finalizar el ejercicio presupuestal 2013 quedara un saldo de S/. 12,253.60 (Doce Mil Doscientos Cincuenta y tres y 60/100 nuevos soles) del monto contratado que no se utilizará durante el presente año por hechos fortuitos que han dado lugar a cambios constantes de personal en esta Gerencia, en consecuencia se va a utilizar al final del año una cantidad menor a la consignada en el contrato suscrito con CENCOSUD, contingencia no prevista en el contrato y que siendo una cantidad que corresponde al porcentaje de reducción contractual previsto en la Ley, conforme al procedimiento de reducción de prestaciones contemplado en el D. Leg. 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Art. 41° del D. Leg. 1017 Nueva Ley de Contrataciones del Estado dispone que "excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje....".

Que, la sustentación con la que se justifica la reducción solicitada se encuentra en el cese y cambio de algunos trabajadores de la Gerencia por jubilación, rotaciones y otros motivos laborales que han generado que algunos trabajadores no han hecho uso de sus vales de consumo, por lo cual conforme los documentos emitidos por la Oficina de Administración se aprecia que del monto total del contrato quedara un saldo de S/. 12,253.60 (Doce Mil Doscientos Cincuenta y tres y 60/100 nuevos soles) monto que equivale al 2.697714 % del valor total del contrato que no será utilizado, por lo cual resulta procedente solicitar la reducción de la prestación.

Que, conforme es de verse del Contrato N° 035-2013-GRA/GRTPE-OTA para adquisición de alimentos mediante vales de consumo para los trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo P. E. de Arequipa, cláusula quinta el plazo de ejecución de la prestación es desde el 05 de Junio de 2013 hasta el 30 de Enero de 2014, es decir se encuentra en ejecución y que de los antecedentes remitidos por la OTA no obra la conformidad de recepción de la prestación pactada.





Resolución Gerencial Regional

099 -2013-GRA-GRTPE

N° _____

Que, es obligación de los servidores y funcionarios públicos el salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (D. Leg. 276 Art. 21 inc b)..

Que, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reducción de la prestación contenida en el Contrato N° 035-2013-GRA/GRTPE-OTA para la adquisición de alimentos mediante vales de consumo para los trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, en la suma de S/. 12,253.60 (Doce Mil Doscientos Cincuenta y tres y 60/100 nuevos soles), monto que equivale al 2.697714 % del valor total del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Con lo anterior, **AUTORIZAR** a la Oficina de Administración la recepción de la devolución de la suma de S/. 12,253.60 (Doce Mil Doscientos Cincuenta y tres y 60/100 nuevos soles) por parte de la proveedora CENCOSUD RETAIL PERU S.A. a la GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE AREQUIPA, mediante un cheque a nombre de GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO (Subcuenta de Gasto N° 00-101-074595) y remitirlo a la Oficina de Tesorería utilizando la papeleta de deposito a favor del Tesoro Público (T6) y luego efectuar los tramites contables pertinentes que permitan reflejar la cantidad realmente utilizada.

ARTICULO TERCERO: La presente aprobación de reducción no implica modificación a las demás condiciones pactadas, reduciéndose en la parte proporcional a la prestación no utilizada, el "bono" por consumo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO